



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de diciembre de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00053-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-
ARH**

Sr(a).

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02

Presente.-

Asunto: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE DIRECTIVOS
ENCARGADOS DE IIEE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 QUE SE HARÁN
EFECTIVAS EN EL AÑO 2025.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia.

Al respecto, el Área de Recursos Humanos de la UGEL.02, puso a conocimiento que, **segunda semana de diciembre de 2024 se solicitará la propuesta de vacaciones de los directivos encargados** que continúen en el área de desempeño de gestión institucional en forma continua y sin interrupción¹.

Por consiguiente, se establece el período de recepción de su propuesta **hasta el día jueves 26 de diciembre** del presente año, vencido el plazo la UGEL procederá a la emisión del acto resolutorio que aprueba el rol de vacaciones, la cual es indispensable para el goce vacacional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos (*)

UGEL N°02

*Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 13771-2023

SAS/J.ARH
F.FERNANDEZ

¹ El Numeral 7.1.5 de la NT aprobada con RVM N° 081-2023-MINEDU precisa lo siguiente: "(...) Si una vez concluida la designación o encargo del profesor(a) y vuelve asumir un cargo igual o distinto en la misma área de desempeño, en forma continua y sin interrupción; se contabiliza el tiempo de doce (12) meses de trabajo efectivo, sumando los periodos laborados. El descanso físico se hará efectivo siempre que se encuentre laborando en la misma área, y será solicitado por el(a) profesor(a) adjuntando su resolución de designación o encargo que acredite la continuidad en el servicio (...),

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0966746

CLAVE: 686D17

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010